

**SOMEVA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**CORGAR 98, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las compañías Someva, Sociedad Limitada y Corgar 98, Sociedad Anónima en sus respectivas reuniones celebradas con carácter Universal en fecha 15 de junio de 2006, han aprobado, por unanimidad, la fusión de estas Sociedades mediante la absorción de Corgar 98, Sociedad Anónima, por parte de Someva, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a favor de la Sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de estas Sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, mediante su entrega o envío gratuito. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 16 de junio de 2006.—Someva, S.L. Los Administradores Mancomunados, Fdo.: Rafael Cortés García. Fdo.: Pedro Cortés García. Corgar 98, S.A. El Consejo de Administración, Fdo.: Rafael Cortés García, Presidente. Fdo.: Manuel de la Orden Secretario. Fdo.: Pedro Cortés García, Vocal. Fdo.: Remedios García Antonino.—40.224. y 3.ª 28-6-2006

**SOPORTES EXTERIORES  
DE PUBLICIDAD, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**SOPORTES LEVANTE, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**INSTALACIONES ESPECIALES  
DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**INSTALACIONES ESPECIALES  
DE PUBLICIDAD EXTERIOR  
DE CATALUÑA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**REDEXT IMAGEN EXTERIOR, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**INSTALACIONES ESPECIALES  
DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**MONOPOSTES Y LUMINOSOS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**SOPORTES EXTERIORES  
DE PUBLICIDAD, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de operaciones de fusión*

Se hace público que el socio único de Soportes Exteriores de Publicidad, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; el socio único de Soportes Exteriores Levante, Sociedad Limitada, personal, el socio único de Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior de Cataluña, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; el accionista único de Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal; el socio único

de Monopostes y Luminosos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y la Junta general de Redext Imagen Exterior, Sociedad Limitada, acordaron el 1 de junio de 2006 las siguientes operaciones de fusión:

Fusión I.—Fusión por absorción de la sociedad Soportes Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; como sociedad absorbida, por la sociedad Soportes Exteriores de Publicidad, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; como sociedad absorbente.

Fusión II.—Fusión por absorción de la sociedad Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior de Cataluña, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; como sociedad absorbida, por la sociedad Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal; como sociedad absorbente.

Fusión III.—Fusión por absorción de la sociedad resultante de la fusión II (Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal), Monopostes y Luminosos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y la sociedad resultante de la fusión I (Soportes Exteriores de Publicidad, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal), como sociedades absorbidas, por la sociedad Redext Imagen Exterior, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente.

Las tres fusiones se realizarán conforme a los Balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al proyecto de fusión de fecha 27 de abril de 2006 depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

La eficacia de la fusión III se verá condiciona a la previa inscripción en el Registro Mercantil de la fusión I y la fusión II.

Todas las operaciones de fusión tendrán efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los socios/accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a las fusiones en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de junio de 2006.—Antonio Sánchez de León Cotoner y Jonathan Mark Gillbanks, Administradores mancomunados de Soportes Exteriores de Publicidad, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Soportes Exteriores Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior de Cataluña, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal; Monopostes y Luminosos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y de Redext Imagen Exterior, Sociedad Limitada.—39.606.

y 3.ª 28-6-2006

**TALLERES AGO, S. L.**  
**(Sociedad escindida parcialmente)**

**IRUNGO AISIA, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Talleres Ago, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad «Talleres Ago, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su patrimonio para su traspaso en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que será la beneficiaria de la escisión.

El proyecto de escisión parcial fue depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 4 de abril de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio de la sociedad escindida.

Asimismo, los acreedores de la misma podrán oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 30 de abril de 2006.—El Administrador único, don Juan María Obeso Echeverría.—39.806. 2.ª 28-6-2006

**TÉCNICAS VERTICALES  
ALTERNATIVAS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/06 de este Juzgado seguido a instancia de don Álvaro Carrera Rodríguez Pérez contra Técnicas Verticales Alternativas, S. L., sobre reclamación por cantidad, se ha dictado auto con fecha 8 de junio 2006 declarando la insolvencia provisional de la empresa citada a los fines de la presente ejecución, por importe de 3.180,86 euros de principal, más otros 508,94 euros de intereses y costas provisionales.

Madrid, 8 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Escobar Bernardos.—38.977.

**TÉCNICOS DE ARQUITECTURA  
URBANÍSTICA LIMPIEZAS STONE  
ANCLAJES, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 903/04 ejecución n.º 123/05, seguidos a instancia de Adela Serrano Vicente contra «Técnicos de Arquitectura urbanística Limpiezas Stone Anclajes, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha 15 de junio de 2006 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 741,48 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de junio de 2006.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—39.570.

**TECNOLUCE ILUMINACIÓN  
Y DISEÑO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ONOK LUZ TÉCNICA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en público conocimiento que las Juntas generales de socios de las compañías «Tecnoluce Iluminación y Diseño, Sociedad Limitada», y «Onok Luz Técnica, Sociedad Limitada», celebradas el 2 de junio de 2006, han aprobado la fusión de ambas compañías, mediante la absorción de la sociedad «Onok Luz Técnica, Sociedad Limitada», por «Tecnoluce Iluminación y Diseño, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de aquella y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones.

A raíz de la operación aprobada «Tecnoluce Iluminación y Diseño, Sociedad Limitada», ve aumentado su capital social en el importe de 1.502,50 euros, y adopta la